

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES. Se solicita consideren que, para mejorar el desempeño del equipo en campo brindando una mayor autonomía en tiempo de trabajo, se establezca un voltaje mínimo de las baterías de 38v.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

El requerimiento indica batería Li-Ion 8v como mínimo; sin embargo, se aceptará que se pueda ofertar baterías de mayor voltaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

ALIMENTACION / ENERGIA - BATERIA de iones litio mínimo 8 Ah. Se puede ofertar baterías de mayor voltaje

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES. Se solicita consideren que, para mejorar el desempeño del equipo en campo brindando una mayor autonomía, se establezca un tiempo de carga máximo de 78 minutos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

El requerimiento no ha considerado el tiempo de carga; Sin embargo, se aceptará el tiempo de carga ofertado por los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

CARGADOR DE BATERIA - INCLUYE. Se aceptará el tiempo de carga ofertado por los postores

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES. Se solicita consideren que, para mejorar el desempeño del equipo en campo brindando una mejor potencia de iluminación al usuario, se establezca un mínimo de lúmenes de 9500.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

El requerimiento indica 5000 lúmenes como mínimo; Sin embargo, se aceptará que se pueda ofertar equipos con mayor lúmenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

LUMENES - Como mínimo 5000. Se puede ofertar equipos con mayor lúmenes

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES. Se solicita consideren que, para mejorar el desempeño del equipo en campo brindando una mejor hermeticidad al polvo y protección contra el agua proyectada, se establezca un IP mínimo de IP65.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

El requerimiento indica clasificación IP 54 como mínimo; Sin embargo, se aceptará que se pueda ofertar equipos con mayor clasificación IP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

CLASIFICACION IP - IP 54 Como mínimo (resistente al agua y polvo). Se puede ofertar equipos con mayor clasificación IP

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR

El valor de experiencia solicitado como monto facturado acumulado equivalente a 5/ 800,000.00 {ochocientos mil con 00/100 Soles), excede en casi 100% el valor referencial señalado en la primera hoja de las bases, lo cual limita la participación de empresas nuevas que presentan una oferta competitiva, que beneficia al usuario. Por este motivo, solicitamos se establezca el valor de la experiencia solicitada en S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 nuevos soles), valor similar al que consideraron para microempresas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE:

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas; sin embargo, con la finalidad de obtener pluralidad de postores, se va a reducir el monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a, S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Al establecer los bienes similares para acreditar la experiencia del postor, se señalan: "Equipos de Recate para Bomberos y/o equipos

hidráulicos y/o equipos de potencia en general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan

fuerza de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o a batería o herramienta manual

para bomberos y/o eslingas o elementos de izaje". Sin embargo, para el caso de grandes equipos hidráulicos usados en

operaciones de rescate, así como en gran minería y otras industrias de envergadura mundial, la venta de los equipos

suele realizarse por el equipo despiezado, por lo que las facturas, contratos, órdenes de compra y documentos de

transporte, detallan una serie de piezas identificadas con sus respectivos códigos de fabricante. Por este motivo y,

buscando que exista pluralidad de postores, solicitamos se considere como bienes similares los siguientes: "Equipos de

Recate para Bomberos y/o equipos

hidráulicos y/o equipos de potencia en general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan

fuerza de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o a batería o herramienta manual

para bomberos y/o eslingas o elementos de izaje y/o sus partes y piezas".

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21 **Literal:** A **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE :

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las

Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, para

ello el área usuaria ha determinado los bienes similares a considerarse; sin embargo, con la finalidad de obtener

pluralidad de postores, se va a incluir como bienes similares a las partes y piezas de los Equipos de Recate y/o equipos

hidráulicos y/o equipos de potencia en general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan fuerza de poder o

potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o a batería o herramienta manual para bomberos y/o eslingas o elementos

de izaje y/o sus partes y piezas de los bienes considerados como similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Recate y/o equipos hidráulicos y/o equipos de potencia en

general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan fuerza de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico

o a batería o herramienta manual para bomberos y/o eslingas o elementos de izaje y/o sus partes y piezas de los bienes

considerados como similares

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR

El valor de experiencia solicitado como monto facturado acumulado equivalente a 5/ 800,000.00 {ochocientos mil con 00/100 Soles), excede en casi 100% el valor referencial señalado en la primera hoja de las bases, lo cual limita la participación de empresas nuevas que presentan una oferta competitiva, que beneficia al usuario. Por este motivo, solicitamos se establezca el valor de la experiencia solicitada en S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 nuevos soles), valor similar al que consideraron para microempresas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE :

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas; sin embargo, con la finalidad de obtener pluralidad de postores, se va a reducir el monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a, S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Al establecer los bienes similares para acreditar la experiencia del postor, se señalan: "Equipos de Recate para Bomberos y/o equipos

hidráulicos y/o equipos de potencia en general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan

fuerza de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o a batería o herramienta manual

para bomberos y/o eslingas o elementos de izaje". Sin embargo, para el caso de grandes equipos hidráulicos usados en

operaciones de rescate, así como en gran minería y otras industrias de envergadura mundial, la venta de los equipos

suele realizarse por el equipo despiezado, por lo que las facturas, contratos, órdenes de compra y documentos de

transporte, detallan una serie de piezas identificadas con sus respectivos códigos de fabricante. Por este motivo y,

buscando que exista pluralidad de postores, solicitamos se considere como bienes similares los siguientes: "Equipos de

Recate para Bomberos y/o equipos

hidráulicos y/o equipos de potencia en general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan

fuerza de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o a batería o herramienta manual

para bomberos y/o eslingas o elementos de izaje y/o sus partes y piezas".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA PARCIALMENTE :

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, para

ello el área usuaria ha determinado los bienes similares a considerarse; sin embargo, con la finalidad de obtener pluralidad de postores, se va a incluir como bienes similares a las partes y piezas de los Equipos de Recate y/o equipos

hidráulicos y/o equipos de potencia en general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan fuerza de poder o

potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o a batería o herramienta manual para bomberos y/o eslingas o elementos

de izaje y/o sus partes y piezas de los bienes considerados como similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Recate y/o equipos hidráulicos y/o equipos de potencia en general y/o equipos de potencia para rescate que utilizan fuerza de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico

o a batería o herramienta manual para bomberos y/o eslingas o elementos de izaje y/o sus partes y piezas de los bienes

considerados como similares

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20605491945	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	SHANDONG IRAETA DEL PERU E.I.R.L. - IRAETA	Hora de envío :	12:35:58

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACIÓN
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN
PLAZO DE ENTREGA

Las bases establecen que el plazo de entrega de 01 hasta 30 días calendario otorga 18 puntos de calificación. Sin embargo, dado que es criterio de la entidad el contar con equipos de fabricación reciente (no stocks de años anteriores), se solicita consideren ampliar el plazo de entrega bonificado con 18 puntos de 01 hasta 35 días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capítulo 4 Literal: B **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado. En la indagación de mercado se evidencia que existe pluralidad de postores que ofertaron: plazo de entrega 30 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20432239099	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	CS BEAVER SAC	Hora de envío :	17:50:59

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se visualiza una imagen referencial, mi consulta es necesariamente el equipo tiene que contar con tres cabezales de luz o puede ser de uno o dos cabezales también? pero que cumplan con el mínimo de lúmenes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ANEXO 7.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA.

Conforme se indica, la imagen es referencial. El diseño del equipo depende de cada fabricante, pudiendo ser de uno, dos o tres cabezales, siempre que cumpla con el mínimo de lúmenes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

LUMENES

El diseño del equipo depende de cada fabricante, pudiendo ser de uno, dos o tres cabezales, siempre que cumpla con el mínimo de lúmenes

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20131308095	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS	Hora de envío :	18:34:00

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité, que también se consideren como bienes similares a los vehículos de bombero EQUIPADOS con herramientas de rescate y potencia

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA

Bienes similares, son aquellos que guarden semejanza o parecido con el objeto de la convocatoria; por tanto, vehículos de bomberos equipados con herramientas de rescate y potencia, no son considerados como bienes similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20131308095	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	AMEZAGA ARELLANO S.A.C.INGENIEROS	Hora de envío :	18:34:00

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En caso de no aceptar la consulta anterior, solicitamos al comité reducir el monto de experiencia del postor a S/ 300,000

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA:

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas; sin embargo, con la finalidad de obtener pluralidad de postores, se va a reducir el monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a, S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles) de la contratación o del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	22:19:42

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

FUNDAMENTO:

Solicitar la exigencia de plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, es demasiado corto para la cantidad de BIENES requeridos en este proceso de adjudicación.

Estos bienes NO son fabricados en el territorio peruano sino por el contrario habría que importarlos, por lo tanto, solicitar un tiempo de entrega tan corto de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario es RESTRICTIVO y LIMITANTE, y se estaría contraviniendo los principios que regulan las contrataciones del estado como son principio de razonabilidad, de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario, eficacia y economía; toda vez que está fuera de la realidad de muchas empresas que tienen experiencia en estos bienes y los obligaría a desestimar su participación porque con esta exigencia solo se estaría favoreciendo a alguna(s) empresa(s) que ya los importó y lo tienen en condición de stock local. El tiempo de fabricación real según los fabricantes de estos bienes, es de CUARENTA (40) días calendario, por el tipo de bien el embarque marítimo a Perú tomaría TREINTA (30) días más, el desaduanaje, nacionalización y entrega en los almacenes de la entidad tomara CINCO (05) días adicionales más, es decir, el tiempo real del mercado que se necesita para estos bienes es de SETENTA Y CINCO (75) días calendarios como mínimo.

OBSERVACION: De conformidad con lo establecido en los artículos 29.1, 29.3, 29.8 y 29.11 DEL artículo 29 y artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la Directiva del OSCE N° 005-2019 vigente, solicitamos al comité modifique esta exigencia del numeral 11. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN y por los argumentos expuestos sea de SETENTA Y CINCO (75) días calendario como mínimo, toda vez que es el tiempo real de mercado y de esta manera la entidad promueva la mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

En el estudio de mercado, se evidenció que existe pluralidad de marcas y postores que cumplen con la entrega en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-2-2023-INBP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPO TORRE DE ILUMINACIÓN PARA USO DE BOMBEROS.

Ruc/código :	20600192281	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.	Hora de envío :	22:19:42

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

DICE:
Para la firma del contrato o emisión de la orden de compra, debe presentar autorización de Fabrica de la marca que oferta, para la comercialización de tos bienes.

FUNDAMENTO:

A la fecha, de acuerdo a los diferentes pronunciamientos del OSCE no está permitido solicitar carta de representación y/o autorización del representante de la marca en el país porque es discriminatorio con los postores y/o contratistas que, teniendo el equipo, no pueden ser admitidos para ser ganadores de la buena pro, al no ser representantes de la marca y con ello no se permite la libre concurrencia. El OSCE se ha pronunciado en reiteradas veces que no se puede solicitar carta de representación del representante de la marca o del fabricante. Solo de debe solicitar documentos emitidos por el POSTOR Y/O CONTRATISTA. Pronunciamiento N° 594-2013/DSU si bien la entidad mediante la presentación de dicha documentación pretende asegurar el origen legal de los productos contratados, su exigencia no necesariamente garantiza el cumplimiento de dicho objetivo, toda vez que existe la posibilidad que los bienes entregados posean un origen inadecuado (por ser adulterados, ingresados indebidamente al territorio nacional, falseados, etc.) Por lo tanto, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de representante, distribuidor, importador o fabricante, y considerando la inconveniencia de requerir la carta del fabricante o distribuidor autorizado o importador del bien ofertado, debe suprimirse dicha exigencia. En ese sentido, este organismo supervisor ha decidido acoger la observación n° 4, por lo que la entidad, con motivo de la integración de bases, deberá suprimir de las bases la exigencia de presentar una carta de representación del fabricante o distribuidor autorizado o importador del bien ofertado.

OBSERVACION: SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA EL REQUERIMIENTO QUE LOS POSTORES Y/O CONTRATISTAS ACREDITEN QUE CUENTAN CON CARTA DE REPRESENTACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN REALIZADA LÍNEAS ARRIBA PROCEDEREMOS A ELEVAR LAS OBSERVACIONES AL TRIBUNAL DEL OSCE PARA SU PRONUNCIAMIENTO DE ACUERDO A LEY.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO VIGENTE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Se procederá a suprimir el requerimiento de las bases administrativas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases integradas queda de la siguiente manera:

9. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR

Empresa dedicada al rubro objeto social Importación comercialización de herramientas de rescate, servicio post venta, asesoría técnica, mantenimiento preventivo y correctivo de Herramientas de rescate y/o contra Incendio.